

20072

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 11337

Art.º 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación,
----- el inmueble ubicado en la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, designado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela Rural 1-p, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 840 del Partido de General Viamonte, a nombre de TESTO NI, Blás; LENGUAS, María Blanca Nelly; COTTA, Abdón Dionisio; Juan José; Ariel JUNE; Harry Milton; Nelly Walli; Cotta, Heberto, Susana Dinah; Lenguas, Raúl José Hipólito; Clorinda Haydée Julia y CANZO - NE, Dominga y/o de quién ó quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo determinará el Organismo de Aplicación de la presente ley, el que deberá actuar en forma coordinada con la Municipalidad de General Viamonte, para crear en el inmueble citado en el artículo anterior, un sector industrial.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal vigente, las reestructuraciones y/o modificaciones

DEPARTAMENTO LEYES
SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

3128

11337

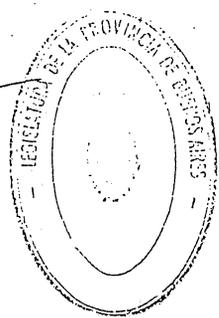
112.-

ciones de créditos y recursos que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de Octubre - del año mil novecientos noventa y dos.-

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. SENADO DE BUENOS AIRES